



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.88.23
Título del expediente	“PLAN DE SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA TRANSLOCACIÓN DE COLONIAS DE CLADOCORA CAESPITOSA AFECTADAS POR LAS OBRAS DE: PANTALANES PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN CALA CORB DEL PUERTO DE MAÓ (P.O.1093-G) AMPLIACIÓN DEL MUELLE SUR DE LA ISLA DEL REY EN EL PUERTO DE MAÓ (P.O.79.19) ADECUACIÓN DEL MUELLE Y URBANIZACIÓN DE CALA FONDUOCO EN EL PUERTO DE MAÓ (P.O. 81.19) Y AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DEL MUELLE DE PASAJEROS EN EL PUERTO DE MAÓ (P.O. 1076-G) ”
Tipo de procedimiento	Simplificado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Múltiples criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	139.946,02 €
Presupuesto base de licitación con IVA	169.334,68 €
Valor estimado del contrato	139.946,02 €
Importe adjudicado sin IVA	106.000,00 €
Importe adjudicado con IVA	128.260,00 €
Plazo de ejecución	tres (3)años
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 30 de julio de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 30 de julio de 2024.



Autoritat Portuària de Balears

2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas TECNOAMBIENTE, S.L.U. y CENTRE BALEAR DE BIOLOGÍA APLICADA, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.

3.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa TECNOAMBIENTE, S.L.U. con C.I.F nºB08724247, el contrato de servicios de “PLAN DE SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA TRANSLOCACIÓN DE COLONIAS DE CLADOCORA CAESPITOSA AFECTADAS POR LAS OBRAS DE P.O. 1093-G, P.O 79.19, P.O.81.19.Y P.O.1076-G.” conforme a la oferta económica presentada, por un importe máximo de ciento seis mil euros (106.000,00 €), IVA excluido. Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica. El plazo de ejecución es de tres (3) años y el plazo de garantía es de un (1) año, de acuerdo con la oferta presentada.

4.- Notificar esta resolución a la empresa CENTRE BALEAR DE BIOLOGÍA APLICADA S.L., como consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa TECNOAMBIENTE, S.L.U., por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.



El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*